**1004. Información relativa a las funciones y competencias, al objeto social o al fin fundacional de la entidad:**

La Sociedad tendrá por objeto social la prestación del servicio público de emisora municipal de radiodifusión sonora en las condiciones y con los límites establecidos en la Ley 4/1980, de 10 de enero, reguladora del Estatuto de Radiodifusión y Televisión, en la Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras de Radiodifusión Sonora. Decreto 87/1991, de 29 de abril, por el que se regula la concesión de emisoras municipales de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y legislación que desarrolle. Y en las condiciones que se establezcan en la concesión administrativa a otorgar por el Gobierno de Canarias; también prestará el servicio de televisión local por ondas terrestres en las condiciones y con los límites que se establecen en la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Régimen Jurídico del Servicio de Televisión Local por Ondas Terrestres, y por lo establecido en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y sus respectivas normas de desarrollo, por la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad; por la Ley 25/1994, de 22 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividad de radiodifusión televisiva, en los términos resultantes de los artículos 6.8 y 16 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, así como por las Normas que puedan dictar las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias. Se deja constancia de que para dedicarse a dichos objetos sociales será necesario el cumplimiento y la obtención de las concesiones, autorizaciones y licencias exigidas por la legislación vigente.

Los recursos de los entes mercantiles dependientes de las distintas administraciones públicas pueden proceder de:

* Transferencias corrientes del Ente Matriz
* Transferencias de capital del Ente Matriz
* Subvenciones, ayudas o legados
* Los provenientes de la explotación de su patrimonio (Alquileres...)
* Venta de productos en régimen de mercado
* Ingresos financieros (depósitos bancarios, etc.)